

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2012-15877** Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales: ICIO, Tasa de Expedición de Licencias de Obra y Apertura de Establecimientos. Pág. 33883

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2012-15835** Decreto de la Alcaldía 3431/2012 de delegación de funciones. Pág. 33885

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2012-15831** Orden PRE/53/2012, de 12 de noviembre, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2371/2011 de 21 de julio, en el ámbito de Cantabria. Pág. 33886

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2012-15854** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto. Pág. 33889

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Luena

- CVE-2012-15919** Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2012. Pág. 33890

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2012-15921** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2012. Pág. 33891

Ayuntamiento de Soba

- CVE-2012-15923** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencias 3/2012. Pág. 33892

Ayuntamiento de Solórzano

- CVE-2012-15838** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012. Pág. 33893

Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco

- CVE-2012-15847** Aprobación inicial, exposición pública de la cuenta general de 2011. Pág. 33894

Mancomunidad Oriental de Trasmiera

- CVE-2012-15846** Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1 de 2012. Pág. 33895
CVE-2012-15848 Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal de 2012. Pág. 33896

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

	Mancomunidad Reserva del Saja	
CVE-2012-15942	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2012.	Pág. 33897
	Junta Vecinal de Barcenaciones	
CVE-2012-15839	Exposición pública de la cuenta general de 2006, 2007, 2008 y 2009.	Pág. 33898
	Junta Vecinal de Caranceja	
CVE-2012-15840	Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008 y 2009.	Pág. 33899
CVE-2012-15841	Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2010.	Pág. 33902
	Concejo Abierto de Castro Cillorigo	
CVE-2012-15925	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010 y 2011.	Pág. 33903
CVE-2012-15927	Exposición pública de la cuenta general de 2010 y 2011.	Pág. 33904
	Junta Vecinal de Gandarilla	
CVE-2012-15842	Exposición pública de la cuenta general de 2011.	Pág. 33905
	Junta Vecinal de Puente San Miguel	
CVE-2012-15843	Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto para 2010 y 2011.	Pág. 33906
	Junta Vecinal de Serdio	
CVE-2012-15844	Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general para 2011.	Pág. 33907
CVE-2012-15845	Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general para 2012.	Pág. 33908
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2012-15822	Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-20/12.	Pág. 33909
CVE-2012-15825	Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRE-37/12.	Pág. 33910
	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	
CVE-2012-15808	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.	Pág. 33911
	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
CVE-2012-15863	Anuncio de subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta número S2012R3976001019.	Pág. 33912
	Demarcación de Costas en Cantabria	
CVE-2012-15855	Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/12/39/0017.	Pág. 33916
	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	
CVE-2012-15856	Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2012, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 33917
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2012-15836	Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del tercer trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 33918
4.4.OTROS		
	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	
CVE-2012-16000	Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.	Pág. 33919

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2012-15826** Petición de documentación de expedientes de ayudas económicas individuales para la promoción de la vida autónoma 2012, según Orden SAN/22/2012, de 11 de junio. Pág. 33920
- Ayuntamiento de Miera**
- CVE-2012-15857** Convocatoria de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para 2012. Pág. 33921
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2012-15875** Información pública de las bases reguladoras del VII concurso de rehabilitación, diseño y mejora del comercio de Santander. Pág. 33923

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2012-14018** Aprobación definitiva del estudio de detalle en parcelas sitas en Bernales, 12Q. Pág. 33929
- Ayuntamiento de Anievas**
- CVE-2012-15361** Información pública de solicitud de autorización para renovación y reforma de edificación en Villasuso de Anievas. Pág. 33932
- Ayuntamiento de Camaleño**
- CVE-2012-13371** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Espinama. Pág. 33933
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2012-13717** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar pareada en Nestares. Pág. 33934
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2012-14280** Concesión de licencia de primera ocupación para obra de reforma interior de casona para 6 apartamentos en Alceda. Pág. 33935
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2012-14097** Concesión de licencia de primera ocupación para cerramiento y cubrición de pista deportiva en Barrio La Estación, 71 de Ceceñas Pág. 33936
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2012-14019** Concesión de licencia de primera ocupación en calle Vía, 2 de Hinojedo. Expediente 80/08. Pág. 33937
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2012-14617** Concesión de licencia de primera ocupación de obra de instalación de ascensor en edificio de viviendas en calle Carretera General 10 de Unquera. Pág. 33938
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
- CVE-2012-15807** Concesión de licencia de primera ocupación de edificio para cinco viviendas en La Vega. Pág. 33939
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2012-15058** Concesión de licencia de primera ocupación de 14 viviendas unifamiliares pareadas en el barrio de La Cuevas. Pág. 33940
- Concejo Abierto de Matarrepudio**
- CVE-2012-15834** Información pública de inicio de expediente de investigación de parcela número 5419 del polígono 524. Pág. 33941

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2012-14028** Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial relevante de la Autorización Ambiental Integrada 001/2004. Pág. 33942

7.5.VARIOS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2012-15823** Citación para notificación de requerimiento para justificación de domicilio habitual de vivienda de protección oficial. Pág. 33943

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2012-15827** Resolución de alzamiento de suspensión de tramitación de solicitudes de adopción internacional en la República de Kazajstán. Pág. 33944

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2012-15816** Información pública de solicitud de licencia para cafetería en la Avenida Cantabria, 22, Maliaño. Pág. 33946

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2012-15858** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/137/2008. Pág. 33947

- CVE-2012-15860** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/494/2010. Pág. 33948

- CVE-2012-15861** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/741/2012. Pág. 33949

- CVE-2012-15862** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/764/2012. Pág. 33950

- CVE-2012-15864** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/765/2012. Pág. 33951

- CVE-2012-15865** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/766/2012. Pág. 33952

- CVE-2012-15866** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/768/2012. Pág. 33953

- CVE-2012-15867** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/770/2012. Pág. 33954

- CVE-2012-15868** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/777/2012. Pág. 33955

- CVE-2012-15870** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/786/2012. Pág. 33956

- CVE-2012-15871** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/795/2012. Pág. 33957

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2012-15872** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 12/2411. Pág. 33958

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2012-15828** Información pública de solicitud de licencia de apertura para la actividad de sede social en calle Magallanes, 32-34. Expediente 29461/2012. Pág. 33959

Ayuntamiento de Santillana del Mar

- CVE-2012-14580** Información pública de solicitud de licencia para obrador y establecimiento para degustación de pastelería-confitería en Queveda. Pág. 33960

Ayuntamiento de Tresviso

- CVE-2012-13379** Información pública de solicitud de licencia de actividad para central hidráulica de Urdón. Pág. 33961

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2012-15810	Notificación de auto en procedimiento ordinario 319/2012.	Pág. 33962
CVE-2012-15811	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 433/2012.	Pág. 33963
CVE-2012-15812	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2012.	Pág. 33964
CVE-2012-15813	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 169/2012.	Pág. 33965
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2012-15873	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 495/2012.	Pág. 33966
CVE-2012-15874	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 106/2012.	Pág. 33967
	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander	
CVE-2012-15879	Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1572/2010.	Pág. 33968
	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander	
CVE-2012-15772	Citación en procedimiento de jurisdicción voluntaria general número 1025/2012.	Pág. 33969
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa	
CVE-2012-15771	Empazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 497/2011.	Pág. 33970

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2012-15877 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales: ICIO, Tasa de Expedición de Licencias de Obra y Apertura de Establecimientos.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha, 27 de septiembre de 2012, se aprobaron inicial y provisionalmente acuerdos de modificación de las ordenanzas fiscales: "ICIO, Tasas de expedición de Licencias de Obra y Apertura de Establecimientos". Sus expedientes, han permanecido expuestos al público por plazo de 30 días, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC, núm. 200, correspondiente el día 16 de octubre de 2012, sin que contra las ordenanzas y acuerdos provisionales, cuyo texto modificado se transcribe íntegro, se hayan presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos tales acuerdos provisionales.

La redacción definitiva de los acuerdos de modificación y/o establecimiento queda como se describe a continuación:

ICIO:

— Art. 1.1.- In fine. Añadir:

O para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control correspondan al ayuntamiento de la imposición.

— Art. 2.- Apartado 1, in fine; Añadir:

Cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas se inicie la construcción, instalación u obra, también se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En función de los índices o módulos que establece al efecto esta ordenanza.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 4.b) in fine; Añadir:

Añadir: En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

LICENCIA DE OBRAS:

Hecho Imponible:

CVE-2012-15877

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

Art. 2.2.- Modificado completo por la siguiente redacción:

Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal sujeta a estas tasas son las siguientes: Actuaciones sometidas a previa licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Art. 7.- El Régimen de devengo e ingreso será en todo caso el de autoliquidación con depósito previo, a formalizar con ocasión de la solicitud de licencia o con la presentación de declaración responsable o comunicación previa, según corresponda.

LICENCIA DE APERTURA:

Art. 2º.1 Añadir

O en los supuestos de excepción del régimen de licencias de apertura, por la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor con la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 19 de noviembre de 2012.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

[2012/15877](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15835 *Decreto de la Alcaldía 3431/2012 de delegación de funciones.*

Con fecha 16-11-2012 el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 3431/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la ausencia de la Secretaria del Ayuntamiento de Castro Urdiales por disfrute de vacaciones. Visto el artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, considerando al funcionario designado como suficientemente capacitado, y visto el art. 2.g. del RD 1732/1994 de 29 de julio, que establece la existencia de puestos de colaboración en los ayuntamientos, entre cuyas funciones corresponda la sustitución de sus titulares, entre otras causas, por ausencia.

RESUELVO

Primero.- Delegar en D. Manuel Trigo González, Secretario-Interventor de Juntas Vecinales, las funciones de Secretaría del 19 al 23 de noviembre, ambos inclusive, por ausencia de la Secretaria.

Segundo.- Que se notifique al interesado y al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Castro Urdiales, 16 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/15835

CVE-2012-15835

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-15831 *Orden PRE/53/2012, de 12 de noviembre, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2371/2011 de 21 de julio, en el ámbito de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 12 de noviembre de 2012, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Gerencia Territorial que corresponda.

Segundo.- Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden, que pertenezcan ya al Cuerpo de Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.- En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.- En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Gerencia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.- En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Sexto.- Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, deben participar en concurso de traslados pues los destinos adjudicados tendrán carácter provisional de acuerdo con el Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, artículo 28.2.

Séptimo.- Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden de 9 de octubre de 2012, no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de noviembre de 2012.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

ANEXO I

TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUERPO
1	75724661	MOLLINEDO VIDAL	CARLOS	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales	CASTRO URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
2	32686021	GONZALEZ BOLLO	LUCIA	Juzgado de lo Penal Nº 5	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
3	12758343	RODRIGUEZ SANZ	GEMA	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega	TORRELAVEGA	CANTABRIA	TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
4	12769402	BLANCO IBAÑEZ	NATALIA	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa	REINOSA	CANTABRIA	TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
5	12759316	MESONES SAN MILÁN	ESTER	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa	REINOSA	CANTABRIA	TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

2012/15831

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-15854 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y con el fin de proceder al nombramiento de nuevo titular, se abre un periodo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada:

- Ser Español/a.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículo 389 al 397) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la LOPJ (artículo 303).
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o profesión del solicitante.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la CE y el artículo 395 de la LOPJ.
- Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 2012.

La alcaldesa,

M^a Esther Merino Portugal.

2012/15854

CVE-2012-15854

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2012-15919 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2012.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Luena, 15 de noviembre de 2012.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2012/15919

CVE-2012-15919

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2012-15921 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2012.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de octubre de 2012, la aprobación del expediente de modificación de créditos número TRES dentro del vigente Presupuesto General de 2012.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

- Con cargo a mayores ingresos: 0,00 €
- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 20.500,00 €
- Por Transferencias de otras partidas: 23.000,00 €

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 500.375,00 €; deducciones, 11.000,00 €; y consignación actual, 489.375,00 €.

Capítulo 2: Consignación anterior, 610.060,00 €; aumentos, 17.500,00 €; y consignación actual, 627.560,00 €.

Capítulo 3: Consignación anterior, 10.580,00 €; y consignación actual, 10.580,00 €.

Capítulo 4: Consignación anterior, 54.100,00 €; y consignación actual, 54.100,00 €.

Capítulo 6: Consignación anterior, 308.661,68 €; aumentos, 26.000,00 €; deducciones, 6.000,00 €; y consignación actual, 328.661,68 €.

Capítulo 7: Consignación anterior, 11.500,00 €; y consignación actual, 11.500,00 €.

Capítulo 9: Consignación anterior, 45.145,00 €; deducciones, 6.000,00 €; y consignación actual, 39.145,00 €.

Total presupuesto anterior, 1.540.421,68 €, y total presupuesto actual, 1.560.921,68 €.

Mazcuerras, 19 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2012/15921

CVE-2012-15921

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2012-15923 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencias 3/2012.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno de 18 de octubre de 2012 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2012 por transferencias de créditos, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 210 de 30 de octubre de 2012 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 3/2012. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MOD.
1	De personal	243.643,02	0,00	980,00	242.663,02
2	Bienes corrientes y servicios	619.666,48	0,00	0,00	619.666,48
3	Financieros	7.000,00	7.480,00	6.500,00	7.980,00
4	Transferencias corrientes	32.146,22	0,00	0,00	32.146,22
6	Inversiones reales	285.869,11	0,00	0,00	285.869,11
7	Transferencias de capital	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	4.727,00	0,00	0,00	4.727,00
TOT.		1.202.051,83	7.480,00	7.480,00	1.202.051,83

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 19 de noviembre de 2012.

El alcalde-presidente,
Julián Fuentes García.

2012/15923

CVE-2012-15923

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2012-15838 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012.*

El expediente número 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Solórzano para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de noviembre de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.116,57
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		52.116,57

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.116,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		52.116,57

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 15 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2012/15838

CVE-2012-15838

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2012-15847 *Aprobación inicial, exposición pública de la cuenta general de 2011.*

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra la cuenta general del presupuesto de 2011 junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante el Pleno de la Mancomunidad, durante el plazo de exposición de 15 días hábiles a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC, y ocho días más, por los interesados.

Mar, 19 de noviembre de 2012.

El presidente,

Santos Villegas Martínez.

[2012/15847](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2012-15846 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1 de 2012.*

En la sesión celebrada por el Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera el día 15 de noviembre del 2012 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 2012. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 19 de noviembre de 2012.

El presidente,

José Luis Blanco Fomperosa.

2012/15846

CVE-2012-15846

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2012-15848 *Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal de 2012.*

Al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto y la plantilla de personal de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2012 con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN EN EUROS	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN EN EUROS
1	Gastos de personal	162.165,00	3	Tasa y otros ingresos	16251,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	150.575,00	4	Transferencias corrientes	296.487,00
6	Gastos de inversión	0,00	5	Ingresos patrimoniales	2,00
Total		312.740,00	Total		312.740,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Habilitación Nacional

1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A. Cubierta. Acumulada a la Secretaría-Intervención de Ribamontán al Monte.

PERSONAL LABORAL

1 plaza de Coordinador de UBAS. Vacante

2 plazas de Trabajador Social. Cubiertas.

1 plaza de Educador de Familia y Calle. Excedencia.

1 plaza de Auxiliar de Administración General. Vacante.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación del presupuesto cabe interponer, de acuerdo con el artículo 171 de este texto legal, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción

Ribamontán al Monte, 16 de noviembre de 2012.

El presidente,

José Luis Blanco Fomperosa.

2012/15848

CVE-2012-15848

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2012-15942 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2012.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/2012 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Ruente, 14 de noviembre de 2012.

El presidente,

Jaime Molleda Albás.

[2012/15942](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2012-15839 *Exposición pública de la cuenta general de 2006, 2007, 2008 y 2009.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de junio de 2012, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reocín, 19 de noviembre de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de Barcenaciones,
José Manuel Telechea González.

[2012/15839](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2012-15840 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008 y 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que La Junta Vecinal de Caranceja, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 209 de fecha 29 de octubre de 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

Ejercicio 2006

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		29.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS		100,00
6	INVERSIONES REALES		33.000,00
		TOTAL	63.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		56.000,00
		TOTAL	63.000,00

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		36.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS		1.000,00
6	INVERSIONES REALES		27.500,00
		TOTAL	65.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		60.000,00
		TOTAL	65.000,00

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		56.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS		10.000,00
6	INVERSIONES REALES		10.000,00
		TOTAL	76.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		73.000,00
		TOTAL	76.000,00

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		46.500,00
		TOTAL	46.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	INGRESOS PATRIMONIALES		46.500,00
		TOTAL	46.500,00

Reocín, 19 de noviembre de 2012.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2012/15840

CVE-2012-15840

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2012-15841 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Caranceja, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2010.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 209 de fecha 29 de octubre de 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2010:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		111.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS.		100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		500,00
		TOTAL	112.100,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.		35.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		77.100,00
		TOTAL	112.100,00

Reocín, 19 de noviembre de 2012.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2012/15841

CVE-2012-15841

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO CILLORIGO

CVE-2012-15925 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010 y 2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2010 y 2011 en la sede de la Junta Vecinal de Castro Cillorigo, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si trascurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Castro Cillorigo, 14 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Vecinal,
Otomar Sebrango González.

2012/15925

CVE-2012-15925

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO CILLORIGO

CVE-2012-15927 *Exposición pública de la cuenta general de 2010 y 2011.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010 y 2011, se expone al público junto con sus justificantes y dictamen emitido por la Junta Vecinal el 9 de noviembre de 2012, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en la sede de la Junta Vecinal, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones se requieran, emitiendo nuevo informe si procede, antes de someterlas a su aprobación por la Junta Vecinal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Castro Cillorigo, 14 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Vecinal,
Otomar Sebrango González.

2012/15927

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2012-15842 *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2012, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente de la Barquera, 19 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Vecinal de Gandarilla,

Ramón Cabiellés Sánchez.

[2012/15842](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2012-15843 *Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto para 2010 y 2011.*

La Junta Vecinal de Puente San Miguel, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2010 y 2011 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Reocín, 19 de noviembre de 2012.

La presidenta de la Junta Vecinal de Puente San Miguel,
Belén Castillo Villegas.

2012/15843

CVE-2012-15843

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE SERDIO

CVE-2012-15844 *Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general para 2011.*

La Junta Vecinal de Serdio, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2011 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Vicente, 19 de noviembre de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de Serdio,
José Francisco Torre Lombilla.

[2012/15844](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE SERDIO

CVE-2012-15845 *Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general para 2012.*

La Junta Vecinal de Serdio, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2012 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Vicente, 19 de noviembre de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de Serdio,
José Francisco Torre Lombilla.

2012/15845

CVE-2012-15845

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2012-15822 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-20/12.*

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-20/12 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don José Luis Abad Montoya en el domicilio señalado al efecto en la calle Caseríos, 17, Bajo D, de Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas, 53, 8ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación del expediente sancionador DVRA-20/12.

Santander, 12 de noviembre de 2012.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2012/15822

CVE-2012-15822

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2012-15825 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRE-37/12.*

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-37/12 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a los interesados, don Aziz Tirenifi y doña Zahia Chafi en el domicilio señalado al efecto en la calle Francisco Tomás y Valiente, 17 D, 2º C, de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas, 53, 8ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación del expediente sancionador DVRE-37/12.

Santander, 5 de noviembre de 2012.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2012/15825

CVE-2012-15825

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-15808 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia acto administrativo que le afectan cuya referencias consta seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Hugo Fermín Guerra Badia.

NIF: 72.125.636-M.

Número de liquidación: 0472004032434. (Expediente número 100/11/SAN).

Santander, 15 de noviembre de 2012.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2012/15808

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2012-15863 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta número S2012R3976001019.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 16-11-2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 2012, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2012-15863

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2012R3976001019.

LOTE ÚNICO

Número de diligencia: 391123303299T. Fecha de la diligencia: 29-03-2011.

Tipo de subasta en primera licitación: 45.943,05 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 9.188,61 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: BO/ Trengandín - Noja, 1; 01-B.

39180 Noja Cantabria.

Reg. Número Dos de Santoña.

Tomo: 1727. Libro: 162.

Folio: 20. Finca: 3784. Inscripción: 8.

Descripción:

Una mitad indivisa de la urbana, número cuatro.vivienda situada en la planta alta primera del edificio uno, de un conjunto urbanístico radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Noja, barrio de Trengandín y sitio mies de Peredo. Se denomina primero letra B. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene como anejos los siguientes: A) El garaje situado en la planta de sótano del edificio uno, señalado con el número dos, que tiene una superficie de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados. B) El trastero

CVE-2012-15863

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

situado en la planta bajo cubierta del edificio uno. Tiene una superficie de once metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Valoración: 62.582,00 euros.

Cargas.:

Importe total actualizado: 16.638,95 euros.

Carga número 1:

Hipoteca a favor de Caja Cantabria (inscripción 9ª). Con fecha 13/04/2012, Caja Cantabria nos comunica que el importe pendiente a esta fecha asciende a 9.031,28 euros.

Carga número 2:

Hipoteca a favor de Caja Cantabria (inscripción 10ª). Con fecha 13/04/2012, Caja Cantabria nos comunica que el importe pendiente a esta fecha asciende a 7.607,67 euros.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2012R3976001019.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación,
Carmen Gómez Sánchez.

[2012/15863](#)

CVE-2012-15863

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2012-15855 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/12/39/0017.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/12/39/0017, iniciado a D. EZEQUIEL MARTÍN-CALERO SASTRE, cuyo último domicilio conocido es: CL Asunción, 32 - 1º - 47004 - VALLADOLID, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Acampada en terrenos d.p.m.t. en la playa de Canallave, en Liencres, t.m. de Piélagos. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a TREINTA euros Y CINCO CÉNTIMOS (30,05€).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 19 de noviembre de 2012.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2012/15855

CVE-2012-15855

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2012-15856 *Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2012, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13/11/2012 se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al "tercer trimestre de 2012".

Se fija el período voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 15 de noviembre de 2012 hasta el 15 de enero de 2013, pasando los recibos de banco el 1 de diciembre de 2012.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 13 de noviembre de 2012

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2012/15856

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-15836 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del tercer trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al tercer trimestre del 2012 por un importe de 1.960.809,47 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de octubre de 2012 al 20 de diciembre del 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de noviembre de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/15836

CVE-2012-15836

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2012-16000 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santiurde de Reinosa, 19 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

[2012/16000](#)

CVE-2012-16000

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-15826 *Petición de documentación de expedientes de ayudas económicas individuales para la promoción de la vida autónoma 2012, según Orden SAN/22/2012, de 11 de junio.*

En los expedientes de ayudas individuales para la promoción de la vida autónoma se ha remitido petición de documentación.

Dicha petición se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Ana M ^a Cortes Terradillos	1402/12	Federico Vial, 14-5 ^ª A (Santander)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de Subvenciones y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés, número 9-1^a planta (39003 Santander).

Santander, 20 de noviembre de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/15826

CVE-2012-15826

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2012-15857 *Convocatoria de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para 2012.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 30 de octubre de 2012, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, exceptuando sábados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.

b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.

f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don....., con DNI....., y con domicilio en....., teléfono....., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.) con domicilio en....., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, SOLICITA:

- Una subvención de..... euros, para.....
- A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Miera, a de de 2012

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

Miera, 7 de noviembre de 2012.

El alcalde

Tarsicio Gómez Higuera

2012/15857

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-15875 *Información pública de las bases reguladoras del VII concurso de rehabilitación, diseño y mejora del comercio de Santander.*

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2012, las Bases Reguladoras del VII Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander (Anexo 1).

En base a lo anterior y de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de noviembre de 2012.

El concejal delegado,
Ramón Saiz Bustillo.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

**BASES REGULADORAS DEL VII CONCURSO DE REHABILITACIÓN,
DISEÑO Y MEJORA DEL COMERCIO DE SANTANDER
“PREMIOS DEL COMERCIO DE SANTANDER”**

Consciente el Ayuntamiento de Santander del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y como parte primordial de éste la modernización del pequeño comercio, en su vertiente física y gerencial, el Ayuntamiento de Santander quiere promover la recuperación y restauración de establecimientos comerciales que, bien por su oferta, características morfológicas, tradición, condiciones urbanísticas u otros valores significativos, dispongan de un contrastado valor comercial, de innovación o diseño. Todo ello con la finalidad de incentivar o reconocer aquellos proyectos que han acometido importantes transformaciones en estos aspectos de forma que, se potencie el atractivo del comercio santanderino y, en definitiva, Santander como destino preferente de compras.

Es por ello que, a través de las presentes bases, se pretende hacer efectivo el reconocimiento a proyectos de inversión de rehabilitación y mejora de establecimientos comerciales de la ciudad de Santander que aporten valores singulares de tipo arquitectónico y/o decorativo, histórico-culturales, tradicionales y/o innovadores en función de su localización, oferta comercial y estructura empresarial incorporándose en dichos proyectos el diseño como elemento de gestión empresarial.

De esta forma el Ayuntamiento de Santander convoca el Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander (Premios del Comercio de Santander) cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio.

BASES REGULADORAS

BASE 1ª. OBJETO

Será objeto de este Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander incentivar al sector comercial a través del reconocimiento de las mejores iniciativas del comercio establecido que supongan el incremento de su competitividad comercial.

BASE 2ª. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos categorías del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander además de una mención especial, que percibirán cada una la distinción y aportación establecidas en las presentes Bases que serán las siguientes:

1ª Categoría “Santander Comercio Creativo”

Esta categoría pretende reconocer las estrategias que los empresarios de comercio de Santander ponen en marcha con el objetivo de acercar su oferta al cliente final. Primando aspectos internos de su gestión comercial, acciones innovadoras que lleven a una diferenciación y mejora en la fidelización como puedan ser: inversión en nuevas

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

tecnologías, servicios añadidos a la propia oferta comercial, acciones promocionales especiales, presentación del producto/servicio in situ, etc.

2ª Categoría “Santander Comercio Rehabilita”

En esta categoría se prima el aspecto externo del local, esto es su mejora física. Se englobarán aquellas candidaturas referidas tanto a establecimientos aislados como a equipamientos colectivos que realicen obras de inversión de reforma total o parcial, adaptación o modernización de establecimientos, respetando siempre su estructura y diseño arquitectónico y/o decorativo original que contribuyan a la modernización de su estructura y actividad comercial. Dichas obras deberán estar completadas y finalizadas a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Mención Especial “Santander Comercio Trayectoria”

Esta categoría es un reconocimiento a la trayectoria de un profesional vinculado al mundo del comercio, cuya actividad ha supuesto una destacada aportación al colectivo comercial de la ciudad, convirtiéndose en un referente dentro de ella, logrando ser un formato comercial de éxito avalado por su crecimiento y expansión dentro y fuera de Santander.

En las categorías 1ª y 2ª las candidaturas presentadas deberán haber realizado la inversión entre el 1/01/2011 y la fecha de finalización del plazo de solicitud.

BASE 3ª. BENEFICIARIOS

1.- Podrán participar en el Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander los comerciantes, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento comercial, objeto de la inversión, se encuentre radicado en la ciudad de Santander y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en la lista de epígrafes del IAE, que figuran en el Anexo I de las presentes Bases.

2.- Tendrán consideración de establecimientos comerciales los locales, construcciones o instalaciones dispuestas sobre el suelo de modo fijo y permanente, cubiertos o sin cubrir, exteriores o interiores de una edificación, con escaparates o sin ellos, donde se ejerzan regularmente actividades comerciales de venta de productos al por menor de tal naturaleza al público.

BASE 4ª. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes de participación en el Concurso podrán presentarse por los comerciantes titulares de la actividad, o a través de Organización Empresarial, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria que se recoge a continuación:

- a) Documentación del solicitante:
 - En el caso de persona física, DNI del solicitante.
 - En el caso de personas jurídicas: CIF y DNI del representante legal.
 - Nombre y dirección del local comercial que participa.
 - Categoría a la que se presenta

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

2.- El jurado podrá sugerir la presentación de candidaturas a quien considere que reúne méritos destacables.

3.- Concurrencia y compatibilidad. La presentación a uno de los premios será excluyente de la participación en el resto de los premios.

2.- El órgano instructor de los expedientes será la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Santander.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano convocante podrá solicitar la documentación complementaria que estime adecuada, para que el Jurado disponga de la información necesaria para poder emitir el fallo, requiriendo a los finalistas que la complementen en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no atender lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición.

En este caso la documentación complementaria que se indica a continuación:

- a) Documentación acreditativa de la actuación llevada a cabo:
- Breve Memoria técnica que describa los méritos alegados para la obtención del premio en las diferentes categorías. La memoria podrá ser acompañada de aquellos elementos gráficos que completen la información.
 - Si se dispusiera, se adjuntará como documentación gráfica complementaria fotografías del estado del establecimiento en la actualidad, anteriores a la intervención en el caso de rehabilitaciones, etc.

4.- La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición del Ayuntamiento de Santander, para su posible publicación, exposición y/o difusión del Concurso.

5.- El periodo de admisión de las solicitudes y documentaciones será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

BASE 5ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará por el siguiente orden de prioridad o de importancia, según cada una de las categorías:

- Categoría “Santander Comercio Creativo”:
 1. Inversión en las nuevas tecnologías que mejoren la gestión interna y el servicio al cliente: hasta 40 puntos.
 2. Creatividad e innovación en la presentación de la oferta o en otra característica que ponga de manifiesto la singularidad de la propuesta: hasta 10 puntos.
 3. Propuestas de fidelización innovadoras puestas en práctica: hasta 10 puntos
 4. Originalidad e impacto en las acciones promocionales: hasta 10 puntos
 5. Contratación de personas con discapacidad: hasta 25 puntos.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

6. Acciones de respeto al medio ambiente: hasta 5 puntos.
- Categoría “Santander Comercio Rehabilita”
 1. Se valorará la “adaptación” realizada sobre el establecimiento preexistente manteniendo total o parcialmente la estructura anterior y las incorporaciones de nuevas actividades: hasta 35 puntos
 2. Modernización del establecimiento comercial: hasta 20 puntos
 3. Implantación de medidas orientadas a alcanzar el diseño de la accesibilidad universal: hasta 30 puntos.
 4. Inversión en calidad medioambiental: contenedores pilas, punto sigre, bolsas reciclables, etc.: hasta 15 puntos.
 - Mención Especial “Santander Comercio Trayectoria”
 - Se valorará la trayectoria profesional del emprendedor que haya facilitado con su existencia, el desarrollo comercial de un área, la apertura de nuevos establecimientos y que en general sirva de modelo para el resto de empresarios y comercios de la ciudad.

BASE 6ª. JURADO CALIFICADOR Y SELECCION

1.- El Jurado Calificador del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander, será nombrado por el Concejal de Comercio del Ayuntamiento, a propuesta del Servicio de Comercio y Mercados, y tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Concejal de Comercio o persona en quien delegue
- b) Un máximo de siete vocales, de reconocida solvencia profesional y representatividad que tengan relación directa o indirecta con los criterios de evaluación de los premios. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Santander.

2.- El proceso de valoración y fallo del Concurso estará dividido en dos fases. En la primera el Jurado Calificador, atendiendo únicamente a la documentación obrante del expediente, preseleccionará un mínimo de ocho candidaturas, a no ser que el número de las presentadas no permita o aconseje alcanzar este mínimo. Cada uno de estos establecimientos será considerado finalista del Concurso. En la segunda fase, el Jurado Calificador, atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, fallará los premios entre los establecimientos finalistas y la Mención Especial.

3.- La Concejalía de Comercio podrá nombrar una Comisión Técnica para el estudio de la documentación presentada que analice la misma, previamente a su valoración por el Jurado.

BASE 7ª. DOTACION ECONOMICA

1.- Los premios establecidos por la Concejalía de Comercio tendrán la siguiente dotación:

- Categoría “Santander Comercio Creativo”: 1.000 € y placa identificativa.
- Categoría “Santander Comercio Rehabilita”: 1.000 € y placa identificativa.
- Mención Especial “Santander Comercio Trayectoria” se le entregará galardón identificativo.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

2.-El referido premio estará sujeto, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación.

3.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 31 de diciembre de 2012.

4.-Cuando el jurado considere que en una categoría concurren méritos equiparables en más de un candidato, podrá otorgar el premio a todos ellos "ex aequo" con un máximo de tres galardonados por categoría.

5.- Si a juicio del Jurado Calificador ninguno de los establecimientos presentados respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonado, uno o más de los premios podrán ser declarados desiertos.

6.- El fallo del Jurado será inapelable.

BASE 8ª. ACEPTACION DE LAS BASES

El hecho de presentarse al Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases Reguladoras y de los compromisos que conllevan.

ANEXO I

LISTA DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS

- Agrupación 64: todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes)
- Agrupación 65: todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes)
- Grupo 661: epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares)
- Grupo 691: epígrafes 691.1 (Reparación de equipos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo)
- Grupo 755: epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes)
- Grupo 856: todos los epígrafes. (Alquiler de bienes de consumo)
- Grupo 971: todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y otros similares)
- Grupo 972: todos los epígrafes. (Salones de peluquería e institutos de belleza)
- Grupo 973: epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras)
- Grupo 975: todos los epígrafes (servicios de enmarcación).

2012/15875

CVE-2012-15875

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-14018 *Aprobación definitiva del estudio de detalle en parcelas sitas en Bernales, 12Q.*

A efectos de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas 6985415, 6985416, 6985417 y 6985418 del Catastro de Urbana, sitas en Bº/Bernales, 12Q, de esta localidad.

I.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 27/9/12

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle presentado, promovido por RESIDENCIAL COTACAN, S. L., ROBERTO GIL FRANCOS, IGNACIO PARDO FERNANDEZ Y VERÓNICA LOMBERA RUIZ referido a la ordenación de las parcelas 6985415, 6985416, 6985417 y 6985418 del Catastro de Urbana, sitas en el Bº/Bernales, 12Q, redactado por los Arquitectos Manuel E. Amallo Villalvilla y J. Ignacio Gutiérrez López-Vázquez, de fecha febrero 2012, en terreno que el planeamiento califica como edificación residencial unifamiliar dispersa (U-5), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deberá obtener la preceptiva autorización del servicio de carreteras del Gobierno de Cantabria antes del inicio de cualquier obra, en las parcelas A y B, ya que se encuentran en la zona de afección de la carretera autonómica CA-503

- Se deberá tramitar la autorización ante Confederación Hidrográfica del Norte antes de la licencia de obras, o en su caso, se deberá obtener escrito de que no es necesaria la misma por parte del organismo de cuenca, ya que el ámbito se encuentra a menos de 100 metros del cauce del río Vallino.

- Para el desarrollo del Estudio de Detalle, en los proyectos de obras se presentará definición topográfica que incluya secciones longitudinales y transversales donde se señalen las rasantes originales y las establecidas como definitivas.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C., notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

II.- Memoria Justificativa

1.- PROMOTORES, ARQUITECTOS, SITUACIÓN, ANTECEDENTES Y OBJETO.

Este Estudio de Detalle ha sido redactado a petición de D. Jesús Cotarelo Cantero con N.I.F. 13.791.438-V y domicilio en Travesía del Río nº 3, 1º, Ampuero, en representación de la sociedad RESIDENCIAL COTACAN S. L. con C.I.F. B-39648522 y domicilio social en Travesía del Río, nº 3, 1º, Ampuero; D. Roberto Gil Francos con N.I.F. 13.752.505-T y domicilio en C/ Emperador Carlos V, nº 3, Portal A, 1º C, Ampuero; y D. Ignacio Pardo Fernández con N.I.F. 20.202.041-Z y Dª. Verónica Lomberra Ruiz con N.I.F. 72.038.515-P, ambos con domicilio en C/ Emperador Carlos V, nº 3, Portal B, 2º C, Ampuero.

Los cuatro promotores citados son los propietarios del 100 % de las cuatro parcelas objeto de este Estudio de Detalle.

CVE-2012-14018

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

Se redacta por los Arquitectos D. Manuel E. Amallo Villalvilla, colegiado nº 510 y D. José Ignacio Gutiérrez López-Vázquez, colegiado nº 44 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

Las parcelas objeto del Estudio de Detalle se encuentran en Barrio Bernales, 12 Q en el término municipal de Ampuero. Se encuentran en terrenos clasificados en su totalidad como urbanos y calificados como U-5, Edificación Residencial Unifamiliar Dispersa por las Normas Subsidiarias de Ampuero, actualmente en vigor.

Son las parcelas A, B, C, y D. Sus referencias catastrales son las siguientes:

Parcela A: 6985415VN6968N0001XH

Parcela B: 6985416VN6968N0001IH

Parcela C: 6985417VN6968N0001JH

Parcela D: 6985418VN6968N0001EH

Sus superficies, según plano aportado por los Promotores y de acuerdo con la Licencia Municipal de Segregación, son las siguientes:

Parcela A: 900,00 m². Propiedad de Residencial COTACAN S. L.

Parcela B: 840,00 m². Propiedad de Residencial COTACAN S. L.

Parcela C: 836,50 m². Propiedad del Sr. Gil.

Parcela D: 960,50 m². Propiedad del Sr. Pardo y la Sra. Lombera.

Las cuatro parcelas proceden de la segregación de una finca que tenía una superficie total de 3.537,00 m². Fue segregada según Proyecto de Segregación realizado por el Arquitecto Técnico D. Rubén Pardo Capetillo colegiado nº 1.013 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cantabria y visado por su Colegio Oficial con fecha 16 de noviembre de 2009 y anexo presentado posteriormente, visado el 6 de mayo de 2010. El Promotor de dicho Proyecto fue Residencial COTACAN S. L. Recibió Licencia de Segregación con fecha 28 de junio de 2010. Posteriormente las cuatro parcelas, independientes a todos los efectos, fueron escrituradas, inscritas en el Registro de la Propiedad y dadas de alta en el Catastro.

Según las NN. SS., en su artículo 130, las zonas señaladas como U-5 quedan sujetas a posterior desarrollo urbanístico mediante Estudios de Detalle o Planes Especiales de Reforma Interior. El ámbito y la figura concreta del Planeamiento serán determinados, según señala el artículo citado, por el Ayuntamiento en función de las necesidades de desarrollo. Consultado por los Arquitectos redactores del presente documento, el Arquitecto Municipal de Ampuero ha requerido la redacción de un Estudio de Detalle que debe ser aportado y aprobado antes de proceder a la construcción en cualquiera de las cuatro parcelas.

El fin del Estudio de Detalle es establecer las alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes del conjunto que se puede construir en las parcelas urbanas, así como servir de primer documento técnico para, tras su aprobación y la redacción de los correspondientes proyectos, solicitar licencias y proceder a la construcción de las viviendas que pudieran construirse en cada una de las cuatro fincas.

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Las cuatro parcelas se encuentran en su totalidad en terrenos calificados como U-5, Edificación Residencial Unifamiliar Dispersa por las Normas Subsidiarias de Ampuero, siendo los principales parámetros de aplicación los siguientes (artículo 130):

USOS: El de vivienda unifamiliar aislada o pareada, consintiéndose el de pequeñas industrias artesanales de 1a. categoría en situación A.

EDIFICABILIDAD: 0,4 m²/m² sobre parcela bruta.

APROVECHAMIENTO: La parcela mínima será de 800 m²; la ocupación será del 30 % como máximo sobre parcela neta; las distancias de la edificación a los linderos serán de 4,00 m excepto en los frentes a calles que serán de 8 m a la alineación de calle.

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

FRENTE DE PARCELA: Será como mínimo de 13,00 m.

ALTURA DE LAS EDIFICACIONES: La altura máxima de estas edificaciones será de 6,50 m, correspondiente a planta baja y primera más aprovechamiento bajo cubierta.

CUBIERTAS: Se admite el aprovechamiento bajo cubierta en las condiciones señaladas en el Art. 94 del Capítulo 7 de las NN.SS.

Las parcelas son fundamentalmente planas, tal como se aprecia en el plano nº 2 del presente documento.

La altura de las edificaciones se medirá desde la rasante de la acera o del terreno.

El acceso rodado a las parcelas A y B se realiza a través de un vial comarcal por el lindero oeste y a las parcelas C y D a través de un vial municipal por el lindero este.

Como alineaciones exteriores de parcela se proponen las recogidas en el plano nº 3 de este Estudio de Detalle. En la zona de contacto con los viales, en cumplimiento de las exigencias de las Normas Subsidiarias, se ha procedido ya a la cesión exigida por el Ayuntamiento de Ampuero.

Las cuatro parcelas cuentan con todos los servicios urbanísticos, saneamiento, abastecimiento de agua potable, electricidad y telecomunicaciones al pie de cada una de ellas.

En relación con la Urbanización de las cuatro parcelas debe señalarse que se ajusta al Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Gustavo Andrés Arce Hamelink para la empresa Residencial COTACAN S. L. Dicho Proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento de Ampuero, fue construido y recibido por el Ayuntamiento. Previamente a la recepción se realizaron todas las cesiones a viales públicos de las cuatro parcelas.

3.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

Las nuevas construcciones que puedan proyectarse en cada una de las cuatro fincas urbanas podrán ser construidas de una vez o por fases pero en ambos casos deberán obtenerse las preceptivas licencias municipales tras la presentación de los correspondientes proyectos, en los que se definirán sus características concretas siempre ajustadas a los condicionantes de este Estudio de Detalle, caso de aprobarse por el Ayuntamiento, y al resto de Normas de aplicación.

III.- Relación de documentos que contiene

* Memoria Justificativa

1.- Promotores, Arquitectos, Situación, Antecedentes y Objeto

2.- Condiciones Urbanísticas

3.- Memoria descriptiva

* Relación de planos:

1.- Localización y parcela. Urbanización, Redes

2.- Cotas y rasantes

3.- Alineaciones, retranqueos y rasantes

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 9 de octubre de 2012

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/14018

CVE-2012-14018

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2012-15361 *Información pública de solicitud de autorización para renovación y reforma de edificación en Villasuso de Anievas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente PARA RENOVACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, sita en la localidad de VILLASUSO DE ANIEVAS, en inmueble de referencia catastral 39003A006000560000LX, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por DON ALBERTO PLACENCIA PORRERO, conforme a la Memoria Descriptiva que acompaña sus solicitud.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Anievas en horario de oficina.

Cotillo de Anievas, 7 de noviembre de 2012.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2012/15361

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2012-13371 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Espinama.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 187/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 se otorgó la siguiente licencia de Primera Ocupación.

Promotor: José María Sebrenco Campo

Uso: Vivienda

Dirección de la vivienda: Espinama

RECURSOS

Los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "BOC" del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 17 de septiembre de 2012.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2012/13371

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2012-13717 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar pareada en Nestares.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 19/09/2012, ha otorgado licencia de primera ocupación a:

— D. PEDRO ANDRÉS DÍAZ ORTEGA, para una vivienda unifamiliar pareada en NESTARES Urbanización Nestares Golf nº7,

Los citados acuerdos ponen fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 24 septiembre 2012.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2012/13717

CVE-2012-13717

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2012-14280 *Concesión de licencia de primera ocupación para obra de reforma interior de casona para 6 apartamentos en Alceda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de Licencia de Primera Ocupación para la obra de reforma interior de casona para 6 apartamentos, en inmueble sito en Alceda, Municipio de Corvera de Toranzo.

Fecha de la concesión: 17 de octubre de 2.012

Órgano: Alcaldía

Promotor: D^a Ángeles Rada Rojas y D^a Rosa Maria Álvarez Ochoa

Emplazamiento: Barrio Alceda nº 72

Régimen de recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

—Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

— Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

— Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

Corvera de Toranzo, 17 de octubre de 2012.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2012/14280

CVE-2012-14280

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-14097 *Concesión de licencia de primera ocupación para cerramiento y cubrición de pista deportiva en Barrio La Estación, 71 de Ceceñas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación para "CERRAMIENTO Y CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA", cuyos datos de detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 28 de septiembre de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: COLEGIO APOSTOLADO SDO. CORAZÓN, con CIF.: R- 2800233-E

Emplazamiento de la Licencia: Bº. LA ESTACIÓN, Nº.: 71. 39724- CECEÑAS.

REGIMEN DE RECURSOS: Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 16 de octubre de 2012.

La alcaldesa,

Mª. Antonia Cortabitarte Tazón.

2012/14097

CVE-2012-14097

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2012-14019 *Concesión de licencia de primera ocupación en calle Vía, 2 de Hinojedo. Expediente 80/08.*

En Sesión de Junta de Gobierno Local 27 de junio de 2012 se ha concedido licencia de primera ocupación para 22 viviendas unifamiliares, garaje y locales a D./D^a INMOBILIARIA 2 VILLA, S. L. en c/Vía, nº 2, Hinojedo de Suances.

Régimen de Recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 1 de octubre de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/14019

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-14617 *Concesión de licencia de primera ocupación de obra de instalación de ascensor en edificio de viviendas en calle Carretera General 10 de Unquera.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha de 22 de octubre de 2012, se ha otorgado licencia de primera

Ocupación a la Comunidad de Propietarios Sopele 10 de Unquera correspondiente a la obra correspondiente al proyecto básico y de ejecución de "Instalación de ascensor en edificio de viviendas existentes para la eliminación de barreras arquitectónicas" en la calle Carretera General 10 de Unquera, en los términos que constan en el expediente.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente

Pesúés, Val de San Vicente, 22 de octubre de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/14617

CVE-2012-14617

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2012-15807 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio para cinco viviendas en La Vega.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010) se publica la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de Edificación de cinco viviendas adosadas.

Fecha de la Concesión: 12 de noviembre de 2012

Órgano: Alcaldía

Promotor: GONZÁLEZ CIRES S. C.

Dirección de la Licencia: El Hozal - La Vega (Vega de Liébana)

Recursos pertinentes: Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer: potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente Contencioso-administrativo ante el Juzgado ó Sala correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

La Vega de Liébana, 13 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2012/15807

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2012-15058 *Concesión de licencia de primera ocupación de 14 viviendas unifamiliares pareadas en el barrio de La Cuevas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2012, acordó conceder a la mercantil GRUPO INMOBILIARIO ITACA S.L, licencia municipal de primera ocupación de catorce viviendas unifamiliares pareadas, sitas en el barrio de las Cuevas del pueblo de la Concha de este municipio.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 6 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2012/15058

CVE-2012-15058

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

CVE-2012-15834 *Información pública de inicio de expediente de investigación de parcela número 5419 del polígono 524.*

En virtud de sesión de Concejo celebrado el día 15/09/2012 se acordó por unanimidad INICIAR EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN de la situación de la Parcela nº 5.419 del Polígono 524 del Término de Valdeolea (Cantabria), al amparo de lo dispuesto en los Artículos 45 y SS del RD 1.372/1.986, de 13 de junio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del citado Real Decreto se procede a la publicación del presente EDICTO a fin de que las personas interesadas afectadas por su tramitación puedan hacer alegaciones y aportar al Expediente cuantos documentos estimen oportunos en aras a hacer valer sus derechos. Las alegaciones deberán ser presentadas ante la Junta Vecinal de Matarrepudio dentro del plazo establecido en el Artículo 50 del RD 1.372/1.986, de 13 de junio.

Matarrepudio, 20 de octubre de 2012.

El instructor (firma ilegible).

El alcalde pedáneo (firma ilegible).

2012/15834

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2012-14028 *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial relevante de la Autorización Ambiental Integrada 001/2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Relevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Cementos Alfa S. A., como consecuencia del proyecto "Incremento de la capacidad de valorización energética de residuos no peligrosos" (número de expediente 001/2004).

Santander, 11 de octubre de 2012.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2012/14028

CVE-2012-14028

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2012-15823 *Citación para notificación de requerimiento para justificación de domicilio habitual de vivienda de protección oficial.*

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de diligencias previas que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don David Ortiz Riega en el domicilio señalado al efecto en la calle Caseríos, 11, 3º B, de Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas, 53, 8ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Requerimiento para justificación de domicilio habitual de vivienda de protección oficial.

Santander, 12 de noviembre de 2012.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2012/15823

CVE-2012-15823

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-15827 *Resolución de alzamiento de suspensión de tramitación de solicitudes de adopción internacional en la República de Kazajstán.*

Vista la documentación relativa a la tramitación de adopciones internacionales en la República de Kazajstán, la propuesta del Jefe de Sección de Adopción, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de agosto de 2009, la directora general de Servicios Sociales resuelve suspender la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en la República de Kazajstán.

Segundo.- En Comisión Interautonómica de directores y directoras Generales de Infancia de 16 de octubre de 2012 se acuerda levantar la suspensión de la tramitación de expedientes a Kazajstán a través de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, a medida que los procesos de acreditación de dichas Entidades por ambos estados lo permitan.

La República de Kazajstán ha realizado cambios normativos que resultan acordes, en nuestro medio, con las garantías de tramitación de la adopción internacional recogidas en acuerdos internacionales y asimismo aquellas establecidas en el artículo 4 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.

La República de Kazajstán ha establecido como única vía de tramitación aquella intermedia por Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 4 establece que el interés superior de la persona menor debe ser el principio inspirador tanto de las actuaciones públicas como de las decisiones y actuaciones de los padres, madres y de las personas que ejerzan la guarda o la tutela, así como de las Entidades responsables de su atención y protección. Este interés debe primar sobre cualquier otro interés legítimo concurrente.

II.- Según artículo 3 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional («Boletín Oficial del Estado». número 312, de 29 de diciembre de 2007), la adopción internacional de menores respetará los principios inspiradores de la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y del Convenio de La Haya, de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.

III.- La Ley 54/2007, en su artículo 4, establece que no se tramitarán solicitudes de adopción de menores nacionales de otro país o con residencia habitual en otro Estado cuando el país en que el menor adoptando tenga su residencia habitual se encuentre en conflicto bélico o inmerso en un desastre natural; si no existe en el país una autoridad específica que controle y garantice la adopción; cuando en el país no se den las garantías adecuadas para la adopción y las prácticas y trámites de la adopción en el mismo no respeten el interés del menor o no cumplan los principios éticos y jurídicos internacionales referidos en el artículo 3. Igualmente establece en su artículo 4, punto 2, que las Entidades Públicas de Protección de Menores españolas podrán establecer que, con respecto a un determinado Estado, únicamente se tramiten solicitudes de adopción internacional a través de Entidades Colaboradoras acreditadas o autorizadas por las autoridades de ambos Estados, cuando se constate que otra vía de tramitación presenta riesgos evidentes por la falta de garantías adecuadas.

CVE-2012-15827

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

A efectos de la decisión a adoptar por la Entidad Pública competente en cada Comunidad Autónoma en los supuestos previstos en los apartados 1 y 2 de este artículo, se procurará la correspondiente coordinación autonómica, pudiendo someterse dicha decisión a la consideración previa del correspondiente órgano de coordinación institucional de las Administraciones Públicas sobre adopción internacional, así como del Consejo Consultivo de Adopción Internacional, según artículo 4, punto 4 de la citada Ley.

IV.- Según el art. 3.1 g) del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, anexo de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, corresponde al Instituto Cántabro de Servicios Sociales "la gestión, control, coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones previstas en la planificación regional en materia de atención a la infancia y adolescencia".

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Alzar suspensión de tramitación de solicitudes de adopción internacional dirigidas a la República de Kazajstán.

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/15827](#)

CVE-2012-15827

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2012-15816 *Información pública de solicitud de licencia para cafetería en la Avenida Cantabria, 22, Maliaño.*

Por doña M. Isabel Serna Vian (LIC/468/2012) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería situada en Avenida Cantabria, 22, Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 13 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2012/15816

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15858 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/137/2008.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Adrián Toma
NIE: XZ263220

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/15858

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15860 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/494/2010.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Florin Marius Stancu
NIE: X46213114Q

Castro Urdiales, 13 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2012/15860](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15861 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/741/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: Alfonso Vasquez Escobar
NIE: Y1400452L

NOMBRE: María Elena Melan Gaviria
NIE: X9840189F

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/15861

CVE-2012-15861

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15862 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/764/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Marie Laure Daviot Ep Perrin
NIE: X9074425M

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2012/15862](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15864 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/765/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Nastasia Fedosei
NIE: X8456824T

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2012/15864](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15865 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/766/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Grigore Fedosei
NIE: X8530106G

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2012/15865](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15866 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/768/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Jean Louis Perrin
NIE: X9074390Q

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/15866

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15867 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/770/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Helder Miguel Da Silva Araujo
NIE: X5831399W

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2012/15867](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15868 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/777/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a julio Daniel Rodrigues Ferreira
NIE: Y0383388S

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/15868

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15870 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/786/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: Ivis Dayana Sandoval Bustamante
NIE: X5332560X

NOMBRE: Andrés Felipe Sandoval Bustamante
NIE: X5332421D

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/15870

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15871 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/795/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a Paulo Alexandre Neves Da Silva Tolde
NIE: X5254887P

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2012/15871](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-15872 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 12/2411.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la siguiente persona, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

<u>INTERESADO</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DOMICILIO</u>
Don Ramón Viaña Gómez	13929125A	Bº La Cuesta nº 25
Doña Elenize Quinto Da Silva	72198190V	Bº La Cuesta nº 25
Doña Jucylem Amanda Da Silva Paiva	X8984538w	Bº La Cuesta nº 25
Doña Luane Taissa Da Silva	72200110M	Bº La Cuesta nº 25

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante la Sra. alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Corrales de Buelna, 1 de octubre de 2012.

La alcaldesa-presidenta,
M^a Mercedes Toribio Ruíz.

2012/15872

CVE-2012-15872

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-15828 *Información pública de solicitud de licencia de apertura para la actividad de sede social en calle Magallanes, 32-34. Expediente 29461/2012.*

Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de sede social con office, a emplazar en la calle Magallanes, números 32-34, bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

[2012/15828](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2012-14580 *Información pública de solicitud de licencia para obrador y establecimiento para degustación de pastelería-confitería en Queveda.*

Por la mercantil Hijas de Bautista y M^a Luisa, S. L., con C.I.F. B39626486 y domicilio a efectos de notificación en barrio Las Quintas nº 2, de Queveda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de obrador y establecimiento para degustación de pastelería-confitería en la parcela con referencia catastral 000401800VP10C0003BR, de Queveda.

Lo que en cumplimiento del artículo 74,1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 22 de octubre de 2012

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

[2012/14580](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2012-13379 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para central hidráulica de Urdón.*

Por parte de E.On Generación, SL se solicita licencia de actividad para inscribir en el Registro Industrial de Cantabria la central hidráulica de Urdon, situada entre los términos municipales de Tresviso y Peñarrubia. Dicha central está construida y en funcionamiento desde el año 1912.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con el artículo 82 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de la central hidráulica de Urdón puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tresviso, 28 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

[2012/13379](#)

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-15810 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 319/2012.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000319/2012 a instancia de FERNANDO VALLINA REDONDO frente a FELIPE VALLINA SÁNCHEZ, en los que se ha dictado la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 15/11/2012 siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 15 de noviembre de 2012.

Visto el estado de las actuaciones y siendo festivo el día 20/05/2012 se acuerda suspender el señalamiento de la vista fijada para ese día y señalar nuevamente la misma, para el día 17 de julio de 2013 a las 10:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano.

Comuníquese el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento y sirviendo el presente de citación en forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES Días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La Secretario Judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, a FELIPE VALLINA SÁNCHEZ, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 16 de noviembre de 2012.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/15810

CVE-2012-15810

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-15811 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 433/2012.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000433/2012 a instancia de LUIS ALBERTO CODESAL GARCÍA, PEDRO ANTONIO DOSAL DÍAZ y JULIO GUTIÉRREZ FONTECILLA frente a ARRUTI SANTANDER SA y AREVAL ESTRUCTURAS SL, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 10/10/2012 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. LUIS ALBERTO CODESAL GARCÍA, D. PEDRO ANTONIO DOSAL DÍAZ y D. JULIO GUTIÉRREZ FONTECILLA contra AREVAL ESTRUCTURAS SL y ARRUTI SANTANDER SA, CONDENO:

1) A la empresa ARRUTI SA a abonar a los actores las siguientes cantidades salariales:

Luis Alberto Codesal García: 2.432,33 euros.

Pedro Antonio Dosal Díaz: 2.432,33 euros.

Julio Gutiérrez Fontecilla: 1.174,13 euros.

2) A la empresa AREVAL ESTRUCTURAS SL a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización por fin de obra:

Luis Alberto Codesal García: 416,50 euros.

Pedro Antonio Dosal Díaz: 416,50 euros.

Julio Gutiérrez Fontecilla: 329 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal a, con los apercibimientos en la misma contenidos a AREVAL ESTRUCTURAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/15811

CVE-2012-15811

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-15812 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2012.*

D^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER,

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000077/2012, a instancia de LORENZO FUENTES SIERRA, frente a TRANVANCE, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/11/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado TRANVANCE, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. LORENZO FUENTES SIERRA, por importe de 8.591,03 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANVANCE SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 14 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/15812

CVE-2012-15812

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-15813 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 169/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000169/2012 (Dem. número 447/11), a instancia de doña Clara Urquiza Fernández, frente a "Casas Madera Cenma, SLU", en los que se ha dictado resolución de fecha 15/11/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado "Casas Madera Cenma, SLU", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Doña Clara Urquiza Fernández, por importe de 3.820,42 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Siendo desconocido el paradero de la ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOC.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064016912, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a "Casas Madera Cenma, SLU", en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 15 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/15813

CVE-2012-15813

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-15873 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 495/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000495/2012 a instancia de José Manuel Liaño Ortega frente a Excavaciones Excasier SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha de fecha 7.09.2012, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: Excavaciones Excasier SL, con domicilio en Avenida Bilbao, 14, Muriedas, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita el día 24 de enero de 2013 a las 10:45 horas, en la Sala de Vistas Nº6, de este órgano, a (a celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1. e LRJS).

En Santander, a 7 de septiembre de 2012.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Excavaciones Excasier SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2012/15873

CVE-2012-15873

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-15874 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 106/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000106/2012 a instancia de Vitalie Babira frente a Pedro Quevedo Polanco, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 27 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Pedro Quevedo Polanco, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Vitalie Babira por importe de 2.383,02 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064010612, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pedro Quevedo Polanco, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2012.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/15874

CVE-2012-15874

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-15879 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1572/2010.*

DOÑA MARÍA VICTORIA QUINTANA GARCÍA DE LOS SALMONES secretaria judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de IMAGEON INDUSTRIES, S. L., frente a ASETEL COMPUTER SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 2.7.12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por IMAGENON INDUSTRIES, S. L. representada por el Procurador DON ENRIQUE PANDO MOLLA, contra ASETEL COMPUTER, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la demandante la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO euros CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.295,78 €), más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3857000003157210 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, IQ pronuncio, mando y firmo.

El/La, Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ASETEL COMPUTER SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de julio de 2012.

La secretaria judicial,

María Victoria Quintana García de los Salmones.

2012/15879

CVE-2012-15879

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2012-15772 *Citación en procedimiento de jurisdicción voluntaria general número 1025/2012.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Jurisdicción voluntaria. General, a instancia de Ángel Herrera Álvarez y Fidel Herrera Álvarez, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 29 de octubre de 2012, del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.- Magistrado-juez, D. Iñigo Landín Díaz de Corcuera.

En Santander, a 29 de octubre de 2012.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, de la procuradora D^a Teresa Sangorrín Sangorrín, se admite a trámite, incoándose/expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario y aceptación a beneficio de inventario de la herencia de D. Ángel Herrera Soto, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicha procuradora en representación de D. Ángel Herrera Álvarez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Cítese a los acreedores expresados en la solicitud, Demarcación de Costas en Cantabria y Abogacía del Estado, para que puedan asistir si les conviniera a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por la Sra. secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, señalándose al efecto el día 18 de diciembre de 2012 a las 10.00 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 5072000049102512 en imposición individualizada, con indicación de "recurso de reposición", y que deberá ser acreditado, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

El magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a los posibles acreedores desconocidos del causante D. Ángel Herrera Soto, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2012.

La secretaria judicial,
Raquel Perales Sáez.

2012/15772

CVE-2012-15772

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2012-15771 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 497/2011.*

Don Diego García Delgado, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000497/2011 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Casa sita en el pueblo de La Población de Yuso (Ayuntamiento de Campoo de Yuso, Cantabria) al sitio o calle de La Cruz, sin número, que mide veinte metros de frente por catorce de fondo; se compone de planta baja, piso en alto y desván, con cuadra, pajar y corral con colgadizo; todo ello linda al frente, con la carretera real y demás viento ejido de concejo. Es la finca número 7119, inscrita al tomo 650, libro 61 y folio 242 y 243

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 24 de julio de 2012.

El secretario judicial,
Diego García Delgado.

2012/15771

CVE-2012-15771